

Número 5713.

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00143/1993, se sigue procedimiento Ejecutivo otros títulos, a instancia de Renault Leasing, España, S.A., representado por el Procurador D. Diego Frías Costa, contra Pedro Bernal Cegarra, representado por el Procurador Dña. Luisa Abellán Rubio y contra Elena Díaz-Salazar García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su aval o, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento:

- Derecho de uso y opción de compra del vehículo furgoneta marca Renault, modelo Express del año 90 con el nº de bastidor VS5 F40405 L0003223, gasoil, 1.595 c.c. y matrícula MU-8462-AN. Se estima su valoración en la cantidad de 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día siete de junio a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en calle Angel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.- El tipo del remate será de 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.- Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día cuatro de julio, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintisiete de julio, también a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subas-

ta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5714

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Dña. María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.122/92 instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en representación de Banco de Madrid, S.A. contra Josefa Franco Fernández, Manuel Pérez Molina, Pilar Fernández Navarro y Enrique Guadalupe Méndez Ruiz y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta, la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 31 de mayo, 29 de junio y 27 de julio de 1995, todas ellas a las 11,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3ª.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.- Que la subasta se celebrará por lotes.

6ª.- Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.